

**BOLETIN DE ENMIENDAS NRO. 3
ADQUISICIÓN EQUIPOS ACELERADORES DE RED
Código: EC-L1253-P00002**

El presente boletín de enmiendas se lo emite según lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN—234915, en la sección B. Documentos de Licitación - Claridad de los Documentos de Licitación, en el numeral 2.25 “(...) *Toda información, aclaración, corrección de errores o modificación adicional de los documentos de licitación se debe enviar, a cada uno de los posibles oferentes que adquirieron los documentos de licitación originales, con tiempo suficiente respecto a la fecha fijada como límite para la recepción de las ofertas, a fin de que los oferentes puedan tomar medidas apropiadas. De ser necesario, se debe prorrogar la fecha límite. El Banco debe recibir una copia (por escrito o en forma electrónica) y debe ser consultado con respecto a una notificación de “no objeción” cuando el contrato esté sujeto a revisión ex ante. (...)*”

Y en cumplimiento a la Solicitud de Ofertas en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) en el numeral 9. Enmienda al Documento de Licitación en los numerales:

“9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 7.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 8.1.”

Al respecto se informa las siguientes enmiendas, las mismas que se deberá tomar en cuenta al momento de elaborar la oferta a presentar:

ENMIENDA NRO. 1

En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), página 45.

Donde dice:

IAO 15.7	La edición de Incoterms es 2020
-----------------	--

Dirá:

IAO 15.7	La edición de Incoterms es 2020 DDP
-----------------	--

ENMIENDA NRO. 2

Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC), página 150.

Donde dice:

CGC 5.1 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2020
--------------------	--

Dirá:

CGC 5.1 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2020 DDP
--------------------	--